

Expediente: **621/16**

Carátula: **MALDONADO PABLO DANIEL C/ VEGA JORGE Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **08/12/2023 - 04:48**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - MONTENEGRO, ENRIQUE HUGO-PERITO

20243490570 - RICOBELLI, ADRIANA VICTORIA-PERITO

20253202026 - MALDONADO, PABLO DANIEL-ACTOR

20142261236 - CAMPOS, GILDA DEOLINDA-DEMANDADO

20142261236 - VEGA, ANGEL ENZO-DEMANDADO

20142261236 - MAPFRE ARGENTINA SEGUROS SA., -DEMANDADO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 621/16



H20702653790

JUICIO: MALDONADO PABLO DANIEL c/ VEGA JORGE Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N° 621/16

CONCEPCION, 07 de diciembre de 2023.-

De las constancias que obran en autos, en especial de nota actuarial de fecha 11/10/2023, se desprende que la condición del Dr. Martin Tadeo Tello ante el AFIP es de responsable inscripto por lo que corresponde la discriminación en la orden de pago del 21%. En razón a ello, a lo solicitado por el presentante corresponde no hacer lugar.

Asimismo, atento a que los fondos resultan insuficientes conforme a lo informado por la entidad bancaria en fecha 31/10/2023, corresponde prorratar los montos a percibir a los efectos de librar la orden de pago ordenada en fecha 11/10/2023. En consecuencia, líbrese Orden de Pago en favor del letrado CHRISTIAN MARTIN TADEO TELLO D.N.I. N° 24.349.057 CUIT 20-24349057-0 por la suma de \$24.773,37 (PESOS: VEINTE Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON 37/100) en concepto de pago a cuenta de honorarios regulados en autos en fecha 30/06/2023.

Las sumas dadas en pago deberán extraerse de la cuenta judicial N° 560809549671414, CBU N° 2850608750095496714145 , abierta a nombre de los presentes autos y a la orden de este Juzgado y Secretaría en el Banco Macro S.A., Sucursal Concepción.

De la cuenta judicial indicada ut-supra deberá debitarse, en favor de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores, la suma de \$2.477,34 (PESOS: DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 34/100) en concepto de pago de aportes de ley n° 6059 a cargo de la obligada al pago de los honorarios (10%).

Por otra parte, de la suma de dinero dada en pago al letrado Christian Martín Tadeo Tello, deberá debitarse la suma de \$1.981,87 (PESOS: MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 87/100) también en favor de la Caja de Previsión para Abogados y Procuradores de la Provincia de Tucumán, en concepto de aportes de ley n° 6059 a cargo de la parte beneficiada de los honorarios

(8%).

Las sumas debitadas en concepto de aportes de ley n° 6059 deberán transferirse a la cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 2850622330001000055312, CUIT N° 33-53964515-9 a nombre de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán.

Comuníquese la presente a la Caja de Previsión y Seguridad para Abogados y Procuradores de la Provincia de Tucumán a efectos de que tome conocimiento del pago de honorarios ordenado en autos, como así también de los aportes a efectuar por el beneficiario.

Por otra parte, y en atención a la condición del letrado Christian Martín Tadeo Tello frente al IVA, hágase constar a la entidad bancaria encargada del pago de los honorarios que deberá debitarse de la cuenta judicial arriba mencionada, la suma de \$5.202,41 (PESOS: CINCO MIL DOSCIENTOS DOS CON 41/100), lo que deberá imputar a la cuenta pertinente en concepto de IVA (21%) por honorarios percibidos.

Por último, las sumas dadas en pago al letrado citado deberán transferirse a su CUENTA SUELDO / DE LA SEGURIDAD SOCIAL N° 460000103147832, alias DRAGA.DORADO.CAJA, abierta en Banco Macro S.A.- EMV

Actuación firmada en fecha 07/12/2023

Certificado digital:
CN=DIP TARTALO Eduardo José, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.